



## NOTA INFORMATIVA

### ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE FLUORADOS EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS PARA SUSTITUIR O REDUCIR EL USO DE GASES FLUORADOS

Conforme a lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados, tras la entrada en vigor de este Real decreto:

*"Los profesionales que dispongan del certificado de manipulación de equipos con cualquier carga de acuerdo con el artículo 3.1 así como los profesionales que dispongan del certificado de manipulación de equipos con sistemas frigoríficos de carga inferior a 3 kg de gases fluorados por el artículo 3.2, deberán en un plazo de cuatro años realizar formación complementaria sobre tecnologías alternativas para sustituir o reducir el uso de gases fluorados de efecto invernadero y la manera segura de manipularlos".*

Dicho plazo de cuatro años expiraba el día 20 de febrero de 2021.

En orden a regularizar la situación de cada persona en el Registro de Certificados de esta Comunidad Autónoma y su reporte al Registro Nacional dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y a efectos de clarificar la situación de tales profesionales y la vigencia de las certificaciones emitidas, SE INFORMA lo siguiente:

1. A partir del 20 de febrero de 2021, los profesionales que no tengan realizado el curso de formación en tecnologías alternativas dejarán de estar habilitados en las actividades certificadas, circunstancia que se verá reflejada en el registro de certificados de gases fluorados.
2. Según la comunicación do Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, *"después del 20 de febrero de 2021 los profesionales certificados para la manipulación de refrigerantes fluorados en equipos de menos de 3 kilogramos y en equipos de cualquier carga, podrán seguir realizando esta formación en energías alternativas con el objeto de poder regularizar sus situación".*
3. Para acreditar la formación complementaria realizada, se presentará el certificado emitido por el centro de formación autorizado. La documentación presentada se archivará en el expediente correspondiente y se actualizará el registro de certificados de gases fluorados. No está previsto la expedición de un nuevo certificado.